



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3228

ARMENIA, 24 DE JUNIO DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 368 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE APLICA Y EN CONSECUENCIA SE REAJUSTA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERA Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026"

(Pág. 2-4)

ACUERDO NÚMERO 369 DEL 22 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027"

(Pág. 5-7)



**ACUERDO No 368
JUNIO 22 DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APLICA Y EN CONSECUENCIA SE REAJUSTA EL
SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERA Y
CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 10° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 18 y el artículo 3° del Decreto No. 0323 de 25 de marzo de 2026.

ACUERDA

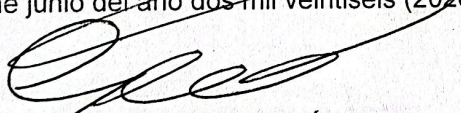
ARTÍCULO PRIMERO: Aplicar y en consecuencia reajustar el salario mensual del Alcalde de Armenia, en la suma de veintitrés millones ciento veintitrés mil ciento ocho pesos moneda corriente (\$23.123.108), salario constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

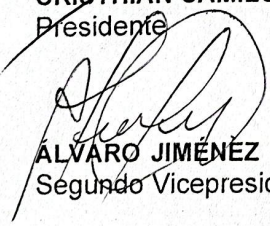
ARTÍCULO SEGUNDO: El salario mensual para Personera y Contralor Municipal para la vigencia 2026, será igual al establecido para el Alcalde Municipal.

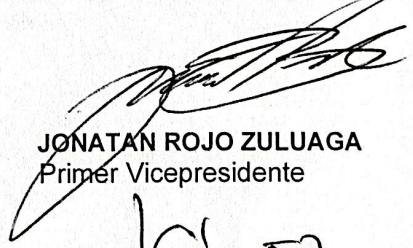
ARTÍCULO TERCERO: EL presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026).

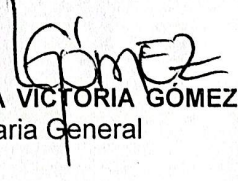
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


CRISTHIAN CAMILO FERNÁNDEZ MORALES
Presidente


ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Segundo Vicepresidente


JONATAN ROJO ZULUAGA
Primer Vicepresidente


LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ
Secretaria General

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 368 de 2026 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE APLICA Y EN CONSECUENCIA SE REAJUSTA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERA Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026"***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JUNIO 17 DE 2026

SEGUNDO DEBATE

JUNIO 22 DE 2026

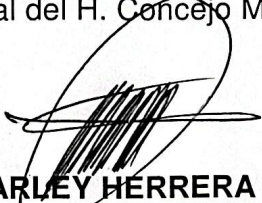
Armenia, junio 22 de 2026


LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ
Secretaria General

Elaboró: Andrés García Gualteros - Contratista
Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez. Secretaria Activa.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

RECIBIDO: Hoy veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiséis (2026) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 368 de junio veintidós (22) de 2026, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

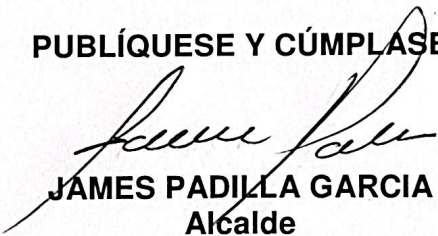
Armenia, Quindío

24 de junio de dos mil veintiséis (2026)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 368 de junio veintidós (22) de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE APLICA Y EN CONSECUENCIA SE REAJUSTA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERA Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada – Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Cra. 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 630004
Correo Electrónico :alcalde@armenia.gov.co



ACUERDO No 369
JUNIO 22 DE 2026

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA
2027"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 181 de 2020 y Acuerdo 309 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde del Municipio de Armenia, a partir de la publicación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2026, para comprometer vigencias futuras ordinarias del sector salud para la vigencia 2027, con destino a la celebración de los siguientes contratos, así:

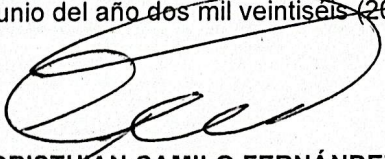
PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA ACTUAL (MINIMO 15%)	VALOR VIGENCIA SIGUIENTE	TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCION
Intervenciones Colectivas	SGP SALUD PUBLICA	\$1.206.091.200	\$ 700.000.000	\$ 2.006.091.200	Doce (12) Meses
	ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA	\$ 0	\$100.000.000		

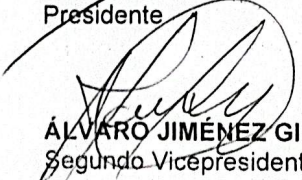
ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para adelantar los procesos contractuales necesarios y comprometer los recursos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996 y las demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

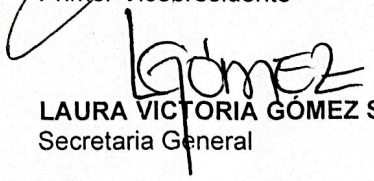
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).


CRISTHIAN CAMILO FERNÁNDEZ MORALES
Presidente


ÁLVARO JIMÉNEZ GIRALDO
Segundo Vicepresidente


JONATAN ROJO ZULUAGA
Primer Vicepresidente


LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ
Secretaria General

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 369 de 2026 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027"***, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

JUNIO 17 DE 2026

SEGUNDO DEBATE

JUNIO 22 DE 2026

Armenia, junio 22 de 2026


LAURA VICTORIA GÓMEZ SUÁREZ
Secretaria General

Elaboró: Andrés García Gualteros - Contratista
Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez. Secretaria Aditiva.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)

RECIBIDO: Hoy veintitrés (23) de junio del año dos mil veintiséis (2026) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 369 de junio veintidós (22) de 2026, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

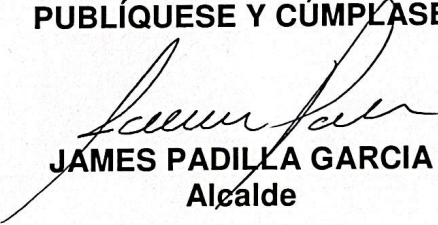
Armenia, Quindío

24 de junio de dos mil veintiséis (2026)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 369 de junio veintidós (22) de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2027”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Mancada- Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo. Despacho